CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
11793567816631

FIRMADO POR:

OBLITAS MENDEZ DE DIAZ
Jessica Violeta
(FAU20556097055)

MOREAU HEREDIA
Ricardo Arturo FAU
20556097055 soft

LEON SORIA Alex Rodolfo
FAU 20556097055 hard

GALLEGOS RONDON
Jaime Adhemir
(FIR09564692)

QUENALLATA MAMANI
Ana Lucia (FIR25707424)

Resolución Directoral
Nº 00016-2018-SENACE-GG

Lima, 8 de agosto del 2018

VISTOS: El Memorando N° 00072-2018-SENACE-SG/OAC de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, el Informe N° 00049-2018-SENACE-GG/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe N° 00032-2018-SENACE-GG-OPP/PLA de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, el Memorando N° 00118-2018-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00070-2018-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 098-2018-SENACE/JEF, se aprueba la conversión de los documentos del archivo oficial del Senace al sistema de microformas y microarchivos digitales, con valor legal y probatorio;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 00008-2018-SENACE-GG se aprueba el "Manual del Sistema de Producción de Microformas Digitales" y con Resolución de Gerencia General N° 00012-2018-SENACE-GG se aprueban el "Manual de Seguridad del Sistema de Producción de Microformas Digitales" y el "Plan de Contingencia en la Producción de Microformas Digitales", en el marco de la Norma Técnica Peruana - NTP 392.030-2:2015 Microformas: Requisitos para las organizaciones que administran sistemas de producción y almacenamiento;

Que, con Decreto Supremo N° 002-98-ITINCI, se aprueban los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento del Certificado de Idoneidad Técnica para la confección de microformas, el cual señala que los requisitos están consignados en las Normas Técnicas Peruanas y el procedimiento está establecido en el Reglamento para la Certificación de la Idoneidad Técnica del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas, aprobado por Resolución de la Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales N° 070-97/INDECOPI-CRT;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, el Organismo de Certificación ha emitido una No Conformidad Menor en la documentación del Sistema, la misma que ha sido subsanada actualizando el "Manual del

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Sistema de Producción de Microformas Digitales", tal como lo establece el numeral 9.5 de la Norma Técnica Peruana - NTP 392.030-2:2015;

Que, teniendo en cuenta el marco normativo expuesto y estando a lo opinado por la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el "Manual del Sistema de Producción de Microformas Digitales - Versión 02" y se deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 00008-2018-SENACE-GG que aprobó la Versión 01 del referido Manual;

Con el visado de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Manual del Sistema de Producción de Microformas Digitales - Versión 02", el cual forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 00008-2018-SENACE-GG.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General, y el "Manual del Sistema de Producción de Microformas Digitales - Versión 02", en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ANA LUCÍA QUENALLATA MAMANI
Gerenta General del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*